



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
24 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico 27ª reunión

Panamá, 20 a 24 de octubre de 2025

Tema 9 del programa

Diversidad biológica y agricultura

Diversidad biológica y agricultura

Proyecto de recomendación presentado por el Presidente

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Habiendo examinado la nota de la Secretaría sobre diversidad biológica y agricultura¹,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [VI/5](#), de 19 de abril de 2002, [VIII/23](#), de 31 de marzo de 2006, [X/34](#), de 29 de octubre de 2010, [XIII/3](#), de 17 de octubre de 2016, y [15/28](#), de 19 de diciembre de 2022,

Observando la importancia de la biodiversidad del suelo para cumplir múltiples compromisos mundiales, incluidas las convenciones de Río, ya que esta contribuye a soluciones para apoyar la mitigación del cambio climático y adaptación a él y a abordar la pérdida de diversidad biológica y la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Observando también la considerable falta de reconocimiento del papel de la biodiversidad fúngica en las políticas sobre la biodiversidad del suelo y agrícola y la oportunidad para fortalecer tal reconocimiento,

Reconociendo que la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo son fundamentales para lograr la seguridad alimentaria y la nutrición y resultan decisivas para el almacenamiento del carbono orgánico del suelo, al tiempo que contribuyen al logro de múltiples objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

Reconociendo también las necesidades y circunstancias específicas de los países en desarrollo y la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo,

¹ [CBD/SBSTTA/27/8](#).

² Decisión [15/4](#), anexo.

Reconociendo además la importancia de restaurar la salud del suelo y de incrementar el almacenamiento de carbono orgánico del suelo como parte del enfoque basado en el nexo respecto de la diversidad biológica, el agua, la alimentación, la salud y el cambio climático, como se describe en la publicación *The Thematic Assessment Report on the Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en pos de la consecución de múltiples metas del Marco,

1. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción (2020-2030) para la Iniciativa Internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos³, y toma nota de los obstáculos y oportunidades en la aplicación nacional que se resumen en el documento [CBD/SBSTTA/27/8](#), en el que se hace hincapié en la necesidad de intensificar la investigación taxonómica, subsanar las carencias de conocimientos en materia de biodiversidad fúngica y fortalecer la movilización de recursos financieros sostenibles;

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en particular en el marco de la Alianza Mundial sobre los Suelos y el Observatorio Mundial de la Biodiversidad del Suelo, siga facilitando la aplicación del Plan de Acción, con la participación de las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales a todos los niveles y organizaciones pertinentes, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas mediante informes nacionales y evaluaciones mundiales y mediante la provisión de creación de capacidad y transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, según proceda, y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴;

3. *Alienta* a las Partes a que integren la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo en sus [estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en instrumentos de políticas relativos al clima y las tierras mediante una planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica y se lleve a cabo de manera participativa][planes nacionales], según proceda;

[4. *Invita* a las Partes a mejorar la coordinación entre los sectores de la agricultura, el medio ambiente y la salud con el fin de integrar iniciativas sostenibles de biodiversidad del suelo en otros planes, políticas y estrategias sectoriales, en consonancia con el Marco y garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;]

5. *Invita también* a las Partes a reforzar la cooperación entre los puntos focales nacionales para el Convenio de Minamata sobre el Mercurio⁵, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación⁶, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional⁷, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes⁸, la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como

³ Decisión [15/28](#), anexo.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

⁶ *Ibid.*, vol. 1673, núm. 28911.

⁷ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

⁸ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

Hábitat de Aves Acuáticas⁹, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁰, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹ y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con el fin de aplicar medidas coherentes para abordar la conservación y la restauración de la biodiversidad del suelo y la salud del suelo y sus vínculos con el control de la contaminación, con arreglo a sus respectivos mandatos y las circunstancias y prioridades nacionales;

6. *Invita además* a las Partes [que estén en condiciones de hacerlo], a los fondos multilaterales y a las organizaciones pertinentes a suministrar [recursos financieros,] creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia tecnológica y capacitación de expertos para ampliar las investigaciones sobre la biodiversidad del suelo, mediante, entre otras cosas, herramientas digitales innovadoras, para apoyar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, con el fin de establecer y reforzar el seguimiento de la biodiversidad del suelo, incluido el monitoreo basado en la comunidad, que procure la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los agricultores, los pastores, las mujeres y la juventud y los aliente a aplicar el Plan de Acción;

[7. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a identificar, eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, los invita a ampliar los incentivos positivos[y a redirigirlos a la promoción de prácticas respetuosas con la biodiversidad en la protección, conservación y gestión de la biodiversidad del suelo], según proceda;]

8. *Invita* a las organizaciones mundiales y regionales pertinentes, así como a instituciones académicas e instituciones de investigación agrícola, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a subsanar las carencias de conocimientos en materia de biodiversidad del suelo, incluida la biodiversidad fúngica, reforzar las capacidades taxonómicas y promover la investigación interdisciplinaria que vincule los suelos, el clima, la salud humana y los sistemas alimentarios;

9. *Toma nota* de la labor en curso sobre los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados, así como de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, que se lleva a cabo en el marco de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, y acoge con satisfacción la solicitud formulada por los miembros de la Comisión en su 20ª reunión de que la Secretaría de la Comisión colabore con posibles asociados, incluida la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la creación de una plataforma mundial sobre polinizadores, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

10. *Acoge con satisfacción* el 25º aniversario de la Iniciativa internacional para la conservación y el uso sostenible de polinizadores, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y alienta a las Partes y otros Gobiernos, a reforzar la implementación de la Iniciativa reforzando las medidas, en particular en relación con los polinizadores silvestres, de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales;

[11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en la labor relacionada con la biodiversidad del suelo y los polinizadores mediante,

⁹ *Ibid.*, vol. 996, núm. 14583.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

¹¹ *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

entre otras cosas, una plataforma mundial sobre polinizadores, como se menciona en el párrafo 9;

12. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, coopere con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los convenios y organizaciones pertinentes, especialmente aquellos mencionados en el párrafo 5, con arreglo a sus respectivos mandatos, en la elaboración de instrumentos y orientaciones voluntarias pertinentes y la promoción de actividades de creación de capacidad en relación con la reducción de los efectos de la contaminación en la biodiversidad del suelo mediante, entre otras cosas, el uso basado en datos empíricos de la biodiversidad fúngica para la restauración del suelo, tomando en cuenta las dificultades específicas que enfrentan los países en desarrollo, y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que prosiga, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Alianza Mundial sobre los Suelos, la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otras organizaciones pertinentes, a que prosigan sus iniciativas para desarrollar metodologías armonizadas e indicadores compatibles para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo, garantizando que las metodologías desarrolladas no creen cargas adicionales de presentación de informes, estén comprendidas en los respectivos mandatos de cada entidad y eviten la duplicación de esfuerzos, de modo tal de garantizar que los datos así generados sean accesibles e interoperables y estén integrados al Marco, y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que transmita la presente decisión a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, las secretarías de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, la Convención relativa a los Humedales, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, la Convención de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Panel Internacional de Recursos y otros convenios y entidades del sistema de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica, en particular, aquellos que participan en la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas¹², a los efectos de alentar una mejora de las sinergias entre ellos y maximizar los beneficios secundarios para el clima, la biodiversidad y la seguridad alimentaria.]

¹² Véase la resolución 73/284 de la Asamblea General.